

**La Gaceta N° 95 — 18 de mayo de 1994.**

**N° 23237-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

*Considerando:*

1°— Que el muro de piedra con su correspondiente balaustrada y escalinatas de acceso, es un valioso elemento arquitectónico que se integran con su diseño el entorno social, cultural y natural en que se ubica.

2°— Que fue diseñado y construido por el Ingeniero José Francisco Jiménez Ortiz en la década de 1940.

3°— Que es un rasgo que armoniza con las edificaciones que lo rodean, tanto por los materiales como por el estilo y la época del cual data.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico la balaustrada, escalinatas, muro de piedra ubicado diagonal a la esquina noroeste de las instalaciones del Centro Nacional de la Cultura, en la calle 15, entre avenidas 7 y 7 bis, en el distrito primero del cantón Central de la Provincia de San José.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezcht Waisleder. —C-2300. — (16842).